

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 406

14 de abril de 2023

Presentada por el señor *Ruiz Nieves* y la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la Fundación Casa de Salud Ven-Rose Inc., la antigua Escuela Angela Calvani, que ubica en el Bo. Jayuya Abajo Sector Santa Clara en la calle Apolo 11 en el Municipio de Jayuya para desarrollar proyectos e iniciativas de salud en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles en desuso de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno. Esto, para que estas estructuras pudiesen utilizarse por los municipios y entidades sin fines de lucro, para propósitos sociales e interés económicos en beneficio de la ciudadanía. Según dispone dicha Ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro,

comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

Las organizaciones sin fines de lucro constituyen entidades más accesibles, responsivas y efectivas, para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Además de que proveen ayudas y servicios esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos y que el Gobierno no ha atendido de manera satisfactoria.

Así que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a la ciudadanía. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica que requiere maximizar los recursos en estos tiempos de crisis fiscal en el Gobierno.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a las organizaciones sin fines de lucro la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad a la que sirven. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida, así como a sus familias.

Precisamente, la Fundación Casa de Salud Ven-Rose, Inc., ha peticionado la transferencia de los predios e instalaciones de la Antigua Escuela Angela Calvani, que ubica en el Bo. Jayuya Abajo Sector Santa Clara en la calle Apolo 11 en el Municipio de Jayuya. Esto, a los fines de continuar sus servicios gratuitos a los pacientes de cáncer y diálisis. En dicha Fundación, además, se ofrecen servicios de ayuda psicológica, medica entre otras con el fin de dar una mejor calidad de vida a los ciudadanos que atraviesan por estos diagnósticos médicos.

Ante este escenario, esta Asamblea Legislativa ordena al Comité a transferir las instalaciones de las señaladas para proveer estos servicios públicos de manera accesible a estas comunidades.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de
2 Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor
3 conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las
4 disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o
5 cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la Fundación Casa de
6 Salud Ven-Rose Inc., la antigua Escuela Angela Calvani, que ubica en el Bo. Jayuya
7 Abajo Sector Santa Clara en la calle Apolo 11 en el Municipio de Jayuya para
8 desarrollar proyectos e iniciativas de salud.

9 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
10 evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de noventa (90)
11 días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al
12 transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se
13 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse
14 inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

15 Sección 3.- De aprobarse la transferencia, el Departamento de Educación, o la
16 agencia, corporación pública o instrumentalidad que tenga la posesión y dominio de
17 la propiedad podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para
18 asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
19 sean utilizadas conforme a las regulaciones federales y estatales vigentes, y se
20 cumpla con el fin público.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.